



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

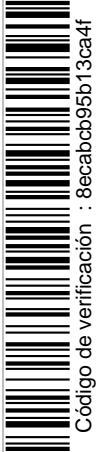
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Nº Expte.: SE-14/18 OTT**Título:** Servicio de asistencia técnica a las Unidades de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid para la preparación de propuestas en convocatorias de apoyo a Centros de Excelencia "Severo Ochoa" y a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" de la Agencia Estatal de Investigación (AEI)**Asunto:** Resolución de inicio de expediente.

Según consta en la memoria precedente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación; y su objeto es la realización del Servicio de asistencia técnica a las Unidades de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid para la preparación de propuestas en convocatorias de apoyo a Centros de Excelencia "Severo Ochoa" y a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" de la Agencia Estatal de Investigación (AEI).

La convocatoria de apoyo a Centros de Excelencia "Severo Ochoa" y a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" que convoca anualmente la Agencia Estatal de Investigación (AEI) en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia tiene dos objetivos: (1) impulsar la calidad de la investigación científica española mediante el reconocimiento de los mejores centros y unidades que destacan por la relevancia e impacto, a nivel internacional y (2) financiar los planes estratégicos o los programas estratégicos de investigación propuestos, respectivamente, por los centros o las unidades, destinados consolidar sus capacidades científicas, contribuir al liderazgo de la investigación española y actuar como polos de atracción de talento a nivel internacional.

La acreditación y la ayuda para la ejecución del plan estratégico o del programa estratégico de investigación tienen una duración de cuatro años y proporcionaron un millón de euros anuales a los centros acreditados "Severo Ochoa" y medio millón de euros anuales a las Unidades de Excelencia "María de Maeztu" a los beneficiarios de la convocatoria de 2017, así como el acceso prioritario a otras iniciativas de la AEI io y un incremento del reconocimiento social y científico.



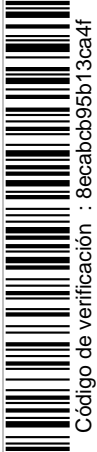
Código de verificación : 8ecabcb95b13ca4f

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

La UPM ya ha conseguido que uno de sus Centros de I+D, el Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP) en la convocatoria del año 2017 obtuviera la concesión de "Centro de Excelencia Severo Ochoa", y tiene la voluntad de continuar presentado en la misma a otras unidades de la UPM que cumplan los requisitos. Por ello la Comisión de Investigación de la UPM aprobó, en la sesión del 12 de julio de 2018, la Convocatoria del Programa Propio de Investigación de Ayudas para preparar la participación de la UPM en convocatorias de Apoyo a Centros de Excelencia "Severo Ochoa" y unidades de Excelencia "María de Maeztu". En su Art. 1º se establece que de los proponentes presentados a la convocatoria del Programa Propio de Investigación se seleccionarán tres unidades, que satisfagan los umbrales de requisitos (según la convocatoria de 2018 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, o en su defecto la de 2017 si la convocatoria de 2018 no se hubiera anunciado), que recibirán ayuda de una consultora en la elaboración de la memoria y el plan estratégico o programa estratégico, según corresponda, para su presentación a la convocatoria del Ministerio.

En la sesión de la Comisión de Investigación del día 22 de octubre se seleccionaron las dos unidades que cumplen los requisitos citados y que, por tanto, recibirán la ayuda de la consultora en la próxima convocatoria y, en caso de no ser financiada su solicitud, volverán a recibir ayuda de la consultora para volver a presentar la solicitud en la convocatoria inmediatamente siguiente.

Por tanto, el objeto del presente contrato es fortalecer la preparación de las dos propuestas citadas que se presentarán a la próxima convocatoria (previsiblemente en 2018 y/o en 2019) de Centros de Excelencia "Severo Ochoa" y Unidades de Excelencia "María de Maeztu" de la AEI. La preparación de la propuesta se realizará tal y como se describa en la convocatoria de 2018 o 2019 o en las siguientes convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación (AEI). Para las solicitudes rechazadas en la primera convocatoria que se publique, la empresa adjudicataria ayudará a mejorar las propuestas rechazadas para presentarlas en la convocatoria inmediatamente siguiente.



Código de verificación : 8ecabcb95b13ca4f

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Según lo estipulado en la convocatoria de Ayudas del Programa Propio de Investigación de la UPM, la empresa seleccionada para este contrato asesorará en la elaboración de la memoria y el plan estratégico o programa estratégico, según el caso, tal y como se describa en la convocatoria de 2018 y/o en la siguiente convocatoria de la AEI.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

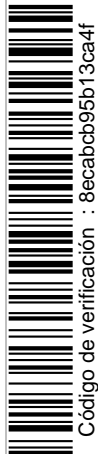
Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución.

No procede la división en lotes del contrato por su naturaleza, ya que es una prestación única y su división impediría su correcta ejecución al tratarse de del asesoramiento para presentar propuestas a la citada convocatoria de la AEI.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento abierto simplificado**, tal y como permite el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por ser el valor estimado del contrato igual o inferior a 100.000 euros, IVA excluido, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad, y no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas, o un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

El criterio de solvencia económica y financiera exigido es la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a **40.000,00 euros**.

El criterio de solvencia técnica o profesional exigido es la experiencia en contratos similares en los tres últimos ejercicios, avalada por certificados de buena ejecución y el



Código de verificación : 8ecabc95b13ca4f



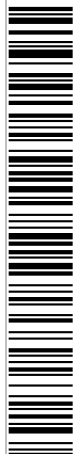
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **28.000,00 euros**.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato además del precio, son: el número de los servicios a prestar en el presente contrato para cada una de las tres fases, criterios técnicos tales como: metodología de trabajo; objetivos y entendimiento de la situación a afrontar, acompañamiento e interacción con las diferentes unidades proponentes de la UPM durante las Fases; tasa de éxito, volumen y nombre de propuestas anuales asesoradas en la consultoría estratégica de innovación en implementación de propuestas en la convocatoria de Centros de Excelencia "Severo Ochoa" y Unidades de Excelencia "María de Maeztu" de la AEI para agentes del sistema I+D+I como Universidades, Centros de Investigación o Administraciones Públicas; relación y referencias acreditadas de los medios personales que la empresa se compromete a poner a disposición del contrato; todos ellos vinculados al objeto del contrato para la obtención de la mejor relación calidad-precio.



Código de verificación : 8ecabcb95b13ca4f

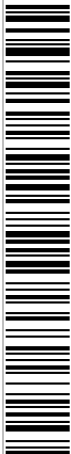
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

El importe de licitación del contrato asciende a **cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (48.400,00 €), I.V.A. incluido** y, el valor estimado del contrato es de cuarenta mil euros (40.000,00 €).

Una vez redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente del Servicio de asistencia técnica a las Unidades de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid para la preparación de propuestas en convocatorias de apoyo a Centros de Excelencia “Severo Ochoa” y a Unidades de Excelencia “María de Maeztu” de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; considerando que se justifica de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia, y que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

- La **autorización del inicio de expediente** de gasto mediante **tramitación ordinaria** para la contratación del **Servicio de asistencia técnica a las Unidades de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid para la preparación de propuestas en convocatorias de apoyo a Centros de Excelencia “Severo Ochoa” y a Unidades de Excelencia “María de Maeztu” de la Agencia Estatal de Investigación (AEI)**, cuyo importe no superará la cantidad de **cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (48.400,00 €), I.V.A. incluido**, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria **18.21.05/466A/646.05** del vigente Presupuesto de Gastos.
- El valor estimado del contrato es de **cuarenta mil euros (40.000,00 €)**.
- La **aprobación del Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.



Código de verificación : 8ecabcb95b13ca4f



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

- La **aprobación del Pliego** de Prescripciones Técnicas en aplicación del artículo 124 de la LCSP.
- La elección del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y múltiples criterios en aplicación del artículo 159 de la LCSP.
- El contrato **no se dividirá en lotes** para no dificultar su correcta ejecución.
- Los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, así como, los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y son los descritos en la exposición de esta resolución.

Se informa que la carencia de medios adecuados personales y materiales en la Universidad Politécnica de Madrid que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice la cobertura de las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

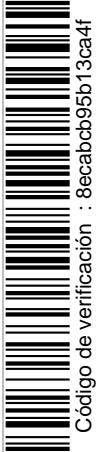
Madrid, 27 de noviembre de 2018.
El Vicerrector de Asuntos Económicos,

Antonio Hidalgo Nuchera



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



Código de verificación : 8ecabcb95b13ca4f